

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01012

Téngase en cuenta que notificado el demandado Jairo Banguera Montaña en forma personal mediante mensaje de datos, dentro del término de traslado no propuso medio exceptivo alguno.

Por secretaría de forma inmediata dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero de auto de 23 de junio de 2022.

Téngase en cuenta que el apoderado del demandante desistió de la solicitud de terminación que había presentado en anterior oportunidad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb163f4f5a5f5965ab3f10879c9253d2d67e90e35fe2961e937408de98d6e89**

Documento generado en 12/09/2022 03:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>